

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3983

SANTIAGO, 03 DIC 2010

VISTOS: El Oficio N° 624, de fecha 04 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° 1461, de fecha 20 de octubre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, con fecha 28 de octubre de 2010, celebró Convenio de Cooperación interinstitucional sobre el Sistema de Integral de Gestión Administrativa SIGA, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2. Que, la Presidencia de la República, con el presente convenio comparte el traspaso de documentación, los códigos de fuente, las estructura de bases de datos del sistema precedentemente señalado, y la correspondiente administración de dicho sistema;

3. Que, la Autoridad Superior, debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a facilitar y garantizar la implementación del convenio anteriormente señalado;

4. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente y en virtud de las atribuciones que legalmente se me han conferido;

He determinado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE, a partir de la fecha de suscripción, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 28 de octubre del año dos mil diez, entre la **Presidencia de la República**, representada por su Director Administrativo según se acreditará, don **ALDO ANDRÉS SABAT PIETRACAPRINA**, de profesión ingeniero comercial y Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna, en adelante "**Presidencia**", y el **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, representado por su Subsecretario, según se acreditará, don **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**, de profesión ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.998.818-0, ambos domiciliados en calle Moneda N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

1160, de la comuna de Santiago, en adelante "**Ministerio**", acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación, que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Antecedentes

En el mes de octubre de 2010, mediante solicitud de la División de Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia hacia a la Dirección de Informática de la Presidencia de la República, de la necesidad de contar con toda la información referente al Sistema Integral de Gestión Administrativa SIGA, implementado por Presidencia. Solicitud que se formaliza a través de Oficio N° 1461/2010.

SEGUNDO: Definición.

El SIGA, es el Sistema Integral de Gestión Administrativa, consistente en un instrumento transversal para todas las áreas de negocios de abastecimientos, adquisiciones, recursos humanos y finanzas de la Presidencia de la República.

TERCERO: Objeto.

Por el presente Convenio la Presidencia se compromete a compartir con el Ministerio, el traspaso de documentación, los códigos fuentes, la estructura de la base de datos del sistema mencionado e información y administración del mismo.

CUARTO: Compromisos y Obligaciones.

A través de este Convenio las partes se comprometen a colaborar, en el cumplimiento del objeto propuesto y asumen, además, las siguientes obligaciones:

- a) La Presidencia, en compartir:
 1. El módulo de personal y remuneraciones;
 2. Los componentes de visualización y reporte (DevExpress);
 3. Los códigos fuentes del Sistema (Visual Studio 2003);
 4. La estructura de la base de datos, la cual es administrada a través del motor de bases de datos, SQL 2000 server;
 5. La obligación que cualquier mejora que se realice al sitio electrónico, la comparta con el Ministerio.
- b) El Ministerio, en recepcionar y administrar:
 1. La instalación que contempla los códigos fuentes, la estructura de la base de datos, y administración del SIGA;
 2. Adaptar el servidor de datos de acuerdo las necesidades del Ministerio, con la obligación de tomar todas las acciones correctivas correspondientes.
 3. La obligación que cualquier mejora que se realice al sitio electrónico, la comparta con la Presidencia.
 4. la obligación de no ceder los productos compartidos, por la Presidencia, a ningún organismo o servicio, o a terceros, en ninguna circunstancia por el Ministerio, salvo autorización expresa escrita de la Presidencia.

QUINTO: La Presidencia y el Ministerio, y sus respectivos funcionarios, se obligan a guardar la debida reserva respecto de toda información y antecedentes que obtengan a través de los sistemas de información antes indicados, comprometiéndose a utilizarla en los procesos propios de ambas instituciones. En caso de no cumplimiento, este instrumento podrá ser rescindido de inmediato.

SEXTO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en cualquier momento por carta certificada enviada a la contraparte, y el término se hará efectivo para el siguiente año calendario.

SÉPTIMO: Copias.

El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez a la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, emanados de cada una de las partes, y en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don Aldo Sabat Pietracaprina para representar a la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del año 2010.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

La personería de don Claudio Alvarado Andrade como Subsecretario para representar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, consta de D.S. Nº 35, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, de fecha 11 de marzo del año 2010.

2. DISPÓNGASE, la difusión de este Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo el personal de la Presidencia de la República, involucrado en el proceso de la correspondencia Presidencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia de la República

ASP/OPN/OAG

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Depto. RRHH
- Depto. de Informática
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes